

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de julio de 1993

VISTO las Resoluciones nros. 154 y 155/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado José Eduardo MINNOCK, y

CONSIDERANDO:

Que a dicho alumno mediante Resolución nro. 1124/84 - C. A. se le concede cambio de carrera de Ingeniería Mecánica a Ingeniería Eléctrica y sus correspondientes equivalencias y se inscribe en el año 1984 en la mencionada carrera con anterioridad al cambio de la misma.

Que asimismo aprueba materias de 5to año con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con el artículo 3ero de la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1 de julio de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 154/92 y convalidar la Resolución nro. 155/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

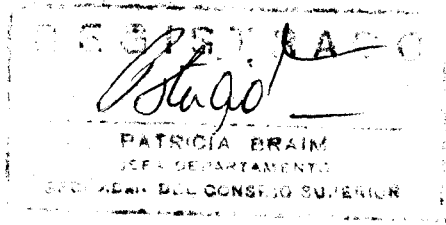
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 154/92 del Consejo -
///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y ratificar el cursado efectuado en el año 1984 de las asignaturas Física III, Análisis Matemático III, Mecánica General, Termodinámica, Electrotecnia I y Electrónica, cursadas con anterioridad al cambio de carrera, al alumno José Eduardo MINNOCK, legajo nro. 01-12066-5, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la Resolución nro. 155/92 del Consejo Académico y dar validez a la aprobación de las materias Medidas II y Máquinas Térmicas, Hidráulicas y de los Fluidos rendidas con fechas 27 de julio de 1988 y 2 de junio de 1989, respectivamente, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 3ero. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 443/93

MM
J-
MIB
LIB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO